



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 566/96

FUNDAMENTOS

La ley 22373 crea el Consejo Federal de Salud y en su artículo 8° reconoce la existencia de un Comité Sanitario de la Región Patagónica como una asociación interjurisdiccional sin fines de lucro constituida por mandato de los gobiernos de las provincias patagónicas.

Este Comité Sanitario fue creado con la finalidad de coordinar, concertar, cooperar y convenir las actividades sanitarias conducentes a la solución racional y eficiente de los problemas del sector salud promoviendo y efectivizando la solidaridad regional.

Si bien desde 1979 se viene trabajando en este sentido, esta experiencia integradora se desarticuló hacia finales de los años 80 y se hace necesario recuperarlo en el marco de la integración de la Región Sur.

Se propone la creación de un Ente Regional Sanitario facultado para realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- * Propiciar la coordinación intra e intersectorial, con el objeto de evitar la superposición de recursos, unificar criterios operativos y facilitar la toma de decisiones.
- * Coordinar el planeamiento físico y operativo, intrasectorial.
- * Convenir el desarrollo de recursos críticos de alcance regional.
- * Concertar el equipamiento de alta complejidad a efectos de orientar la inversión.
- * Identificar una red de establecimientos a nivel regional estratificada en niveles de complejidad creciente.
- * Definir los perfiles de puestos de acuerdo a la realidad geopolítica de la Patagonia y las dificultades regionales para incorporar, mantener y perfeccionar los recursos humanos.
- * Redefinir el sistema de información de acuerdo con las necesidades operativas de los diferentes niveles jurisdiccionales.
- * Preservar el medio ambiente regional, desarrollando tareas de gestión necesarias para lograr este objetivo.
- * Crear nuevos indicadores sociales y sanitarios que permitan reflejar la inequidad existente en la región.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTORES: -Marsero, Loizzo, Víctor Hugo Muñoz, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Crea el Ente Regional Sanitario integrado por representantes de los gobiernos de las jurisdicciones que compone la Región Patagónica.

Artículo 2°.- Será finalidad de este Ente coordinar, concertar, cooperar y convenir en las actividades de salud de la Región, evitando superposición de recursos y esfuerzos y unificando criterios operativos con el objetivo de lograr mejores niveles de salud para la población de la región.

Artículo 3°.- De forma.